

**4146 - Culto y Religión - Beneficios**

Deducción en un 50% de las tarifas de los servicios públicos de energía eléctrica y agua corriente prestada por la D.P.E.C. y Obras Sanitarias a los locales o inmuebles destinados al culto de las iglesias o religiones reconocidas legalmente.

Fecha de Sanción: 25/06/1987

Fecha Promulgación: 26/06/1987

Fecha P.B. Oficial: 03/07/1987

Estado de la Ley: Ley N° 4223 - Dto. N° 5360/89

Veto: